

Villavicencio, Meta, 28 de febrero de 2025

Señores

Bogotá D.C

ASUNTO: Aclaración Precios Mínimos evento 185938

De acuerdo a su amable solicitud de aclaración de precios me permito presentar nuestra aclaración a los precios ofertados

SERVICIOS KVAL presento una oferta en el simulador con los precios mínimos establecidos en el catálogo del ACUERDO MARCO DE PRECIOS, tanto para mano de obra como para los bienes, la diferencia obedece de manera estricta la cobro de la cláusula 8 asociado a estampillas, pues el simulador establece como base gravable la sumatoria de los costos asociados a mano de obra e insumos y AIU para liquidar la cláusula 8, cuando el estatuto tributario ha establecido que para contratos de aseo y cafetería los impuestos y contribuciones serán sujetos o gravados sobre la base gravable tarifaria especial AIU reglamentado en el artículo 462-1. Por lo anterior y entiendo que como oferentes del estado estamos en la obligación de preparar nuestra oferta de acuerdo a los costos y gastos, impuestos, tasas y contribuciones, nos permite a nosotros hacer una oferta ajustada a los valores reales de las contribuciones que nos obliga la adjudicación de este proceso, atendiendo al manual de GUIA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO TVEC A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA IV artículo. "5.2.6. Aclaraciones durante el proceso de cotización

El éxito de la Tienda Virtual del Estado Colombiano depende en buena medida de la confianza de los Proveedores y las Entidades Compradoras en la plataforma y en los instrumentos de agregación de demanda. En consecuencia, las Entidades Compradoras deben ser responsables en de sus actuaciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y elaborar las solicitudes de Cotización de forma responsable y diligente.

Después de revisadas las cotizaciones, la Entidad Compradora establece cuál es la de menor precio. En caso de tener dudas sobre su contenido, tiene la posibilidad de solicitar aclaración por medio del correo electrónico al Proveedor o Proveedores, como cuando la cotización no abarque todos los ítems o abarque ítems adicionales a los que la Entidad Compradora solicitó cotizar.

En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del Excel y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última, en ese sentido la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del Excel de acuerdo con los valores de la Cotización presentados en la plataforma.

El Proveedor en la aclaración debe referirse exclusivamente a los ítems sobre los cuales la Entidad Compradora haya manifestado la duda y ser consiente que en ningún caso su aclaración puede representar mejora de los precios cotizados"

- En ese orden adjunto el presente escrito enviaremos el simulador o cotización en Excel ajustando, dejando claro que nuestra oferta tiene como precios mínimos los valores permitidos para los servicios solicitados de acuerdo a los catálogos de precios del ACUERDO MARCO, que la diferencia obedece a de manera estricta al cálculo de las estampillas también llamada clausula 8. (adjunto Excel con la aclaración de precios)
- Que es responsabilidad de los oferentes hacer una oferta económica teniendo en cuenta todas las erogaciones económicas (costos, gastos, impuestos y contribuciones) y que para este caso nuestra empresa tiene la capacidad financiera, técnica y jurídica para hacer la presente oferta y ejecutarla sin riesgo de incumplimiento.
- Que el simulador establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, no establece los valores exactos estampillas de cada entidad, pues no todas las entidades graban el total de contrato a estampillas, sino que atienden el estatuto tributario la base gravable especial para liquidar los impuestos y las contribuciones como estampillas.
- Declaramos en el presente oficio que nuestra sociedad tiene la capacidad financiera, técnica y jurídica para corresponder a las obligaciones que nos obliga todos las ordenes de compras que nos adjudiquen dentro del presente ACUERDO MARCO DE PRECIOS, que nunca hemos tenido un proceso de presunto incumplimiento.

Estaremos atentos a cualquier inquietud,



RICARDO MOJICA PRADO

C.C No 17.592.952 Arauca (Arauca)
REPRESENTANTE LEGAL SERVICIOS
KVAL S.A.S BIC NIT 900.225.785-4